



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 MAR 2005

VISTO, El Expediente V.A. N° 64/04 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: **"S/INVESTIGACION ANTICIPOS A PROVEEDORES - ADMINISTRACION CENTRAL"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 36/04 V.A. de fecha 16/02/04 se da inicio a la Investigación designando al Auditor Fiscal responsable de la misma;

Que del análisis de la documental colectada del pago a proveedores, la cual conforma expediente citado en el Visto de ocho (VIII) cuerpos, se produce un Informe Parcial de Cierre N° 63/05 de fecha 09/02/05.

Que en dicho Informe, el Auditor Fiscal determinó el monto total involucrado, de acuerdo a una muestra determinada en la presente Investigación, la que en este caso se refiere a veintiséis (26) Unidades de Investigación, que se corresponden a 26 proveedores, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 31.502.898,17), y las personas que intervinieron en dichos tramites presuntamente responsables del mismo.

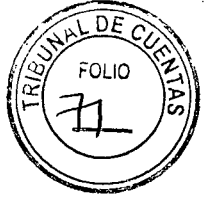
Que habiéndose solicitado la documentación de respaldo de los pagos efectuados, la Contaduría General y la Tesorería informan mediante Nota N° 1472/04 sobre la no existencia de documentación de respaldo.

Que atento a no contar con la documentación que respalde los pagos efectuados, como así tampoco se encuentra debidamente acreditada la contraprestación, se considera la existencia de un presunto perjuicio fiscal por un monto de PESOS OCHO

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 36/100 (\$
8.779.160,36).

Que por lo expuesto corresponde correr vista de las actuaciones a los entonces funcionarios intervinientes, en los cargos de Contador y Tesorero General, a los efectos de producir descargo correspondiente y/o indiquen si cuentan con justificativos o información no incluida en autos.

Que esta Vocalía de Auditoría, estima necesario comunicar a los Sres./a. CPN José Roberto MERLINO, CPN Félix DONAMARIA y Adriana Inés VARGAS en su carácter de Ex Contadores General y Subtesorera General a cargo de la Tesorería General de la Gobernación de la Provincia, en el periodo en cuestión (año 2003); acerca de las presentes actuaciones, a los efectos de que indiquen si cuentan con justificativos o información no incluida en autos, y hagan su descargo, para lo cual podrán tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 2º y 43 de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- **CORRER VISTA** de las actuaciones a los Sres./a. CPN José Roberto MERLINO, CPN Félix DONAMARIA y Adriana Inés VARGAS, en su carácter de Contador General (en los períodos en que ambos ocuparon dicho cargo) y Subtesorera General a cargo de la Tesorería, respectivamente, que se lleva a cabo una investigación preliminar respecto de las actuaciones de referencia, mediante la cual se ha establecido un presunto perjuicio fiscal, de la que podrán tomar Vista, por un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la notificación

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



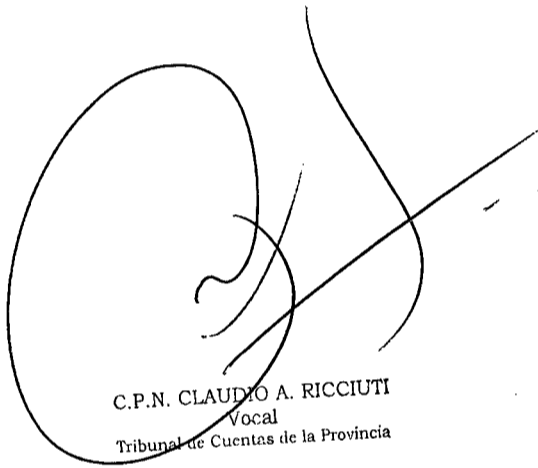
//..3

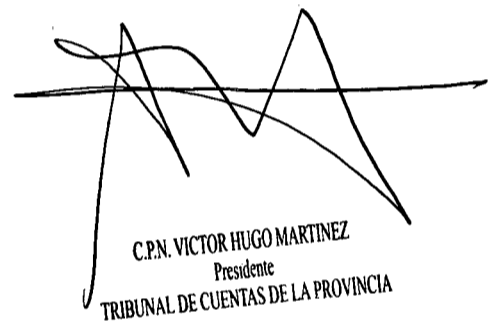
de la presente, a fin de agregar justificativos, elementos de juicio o información no incluida en autos y/o documental que haga a su defensa, según lo establece el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 2° .- **NOTIFICAR** a los nombrados precedentemente con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3° .- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 28 /05 V.A.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA